



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS DIEZ Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXIII-581-2025, del trece de octubre del año dos mil veinticinco, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2025, denominada "Servicio de Garantía de Equipos EMC" y se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N.º 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: SWAT CONSULTING SERVICES, S.A; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A; INTELECTOR NICARAGUA, S.A; SSA SISTEMAS NICARAGUA, S.A; GBM DE NICARAGUA, S.A; SPC INTERNACIONAL, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del trece al veinte de octubre del año dos mil veinticinco, hasta las nueve de la mañana, se recibió una (1) oferta, presentada por el Proveedor del Estado: **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A**, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco córdobas con 80/100 (C\$3,498,175.80), incluyendo impuestos.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2025, denominada "Servicio de Garantía de Equipos EMC", al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A**, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco córdobas con 80/100 (C\$3,498,175.80), incluyendo impuestos, para contratar el servicio de garantía de los equipos EMC, con el fin de asegurar la continuidad del soporte de Hardware y Software para los equipos y la buena operatividad de los sistemas de respaldos de-duplicados DELL EMC Avamar; PPDM, DELL EMC DataDomain y solución de Almacenamiento de Datos Estructurados (Bloque para ambientes VMware vSphere) y no estructurados DELL EMC, implementados en la Superintendencia. La recomendación del Comité deviene del cumplimiento del oferente, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución. No hay orden de prelación por tratarse de única oferta recibida y calificada.



V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que éste proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, en virtud de que el monto presupuestado para esta contratación está por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones la modalidad aplicada para este proceso de contratación fue la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXIII-281-2025, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticinco, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2025, denominada "Servicio de Garantía de Equipos EMC", mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.° 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.° 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.° 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE

SIB-OIF-XXXIII-612-2025

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2025, denominada "Servicio de Garantía de Equipos EMC".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-07-2025, denominada "Servicio de Garantía de Equipos EMC", al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SWAT CONSULTING SERVICES, S.A.**, por el monto de tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco córdobas con 80/100 (C\$3,498,175.80), incluyendo impuestos, para contratar el servicio de garantía de los equipos EMC, con el fin de asegurar la continuidad del soporte de Hardware y Software para los equipos y la buena operatividad de los sistemas de respaldos de-duplicados



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

DELL EMC Avamar; PPDM, DELL EMC DataDomain y solución de Almacenamiento de Datos Estructurados (Bloque para ambientes VMware vSphere) y no estructurados DELL EMC, implementados en la Superintendencia. El plazo de entrega de los documentos con que se evidencia la suscripción de las garantías y soporte no debe ser mayor a noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No se deja establecido orden de prelación, por haber sido la única oferta recibida y calificada.

CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, por haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se presume el mismo día de su notificación. Por tal razón, el lugar y fecha estimada para que el oferente adjudicado se presente a firmar el contrato será el siete de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a ciento setenta y cuatro mil novecientos ocho córdobas con 79/100 (C\$174,908.79); la vigencia de la fianza será de 120 días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Delegado de Asesoría Legal y Carlos Flores Román, Director de Tecnología de la Información, como área solicitante. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



